

brada y la llave del oficio se ponga en el Archivo de Indias
 se nombra en que la linea dedonde se saque quando el señor
 Governador mande sacar algunos que dar pauer conuenzan
 con lo que acayo y lo firmen Don J. C.

Don Alonso de Sotomayor
Don Alonso de Sotomayor
Don Alonso de Sotomayor
Don Alonso de Sotomayor

Don Juan Lucas
Don Juan Lucas
Don Juan Lucas
Don Juan Lucas

Don Pedro Enriquez
Don Pedro Enriquez
Don Pedro Enriquez
Don Pedro Enriquez

En la Villa de Caravaca a ocho de Agosto de mil e quinientos e sesenta e
 tres se fundo el Consejo de Indias y se firmo de esta Villa en su nombre
 el señor Governador Cavallero Capitulares que firmaron y Procurador
 indies general de ellas precedida Citacion ante diem se acordo lo sig.
 El señor D. Pedro Enriquez Procurador de Indias hizo presente a la Villa
 las repetidas quejas que se le andado por varios Maestros y otras per
 sonas por la falta de Cauon que se experimentado y experimenta el
 algunos dias a esta parte y en la Villa y que es indispensable
 falte tan presto avasto y que la causa de esta falta segun se le
 ay informado es porque los Cauoneros manifiestan Imposibilidad
 de poderlo aver en la pinosa para donde se le andado las licencias
 y para obiar todo se firmo acuerdo que el señor D. Diego Mel
 gares Comisario de los Indios y Plantios. Informe al señor Gov.
 el sitio donde podrian conceder Indias licencias para se
 conorca el sitio dho de la Pinosa si ay o no Imposibilidad de aver
 lo: o que causa motivo averse a otros Cauoneros para no se
 cutarlo si consiste o tiene alguna Culpa Directa o Indirecta

